



Huacho, 24 MAR. 2025

Resolución Directoral

VISTO:

El MEMORANDO N°200 -2025-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DEIS, Suscrito por la DEIS de fecha 11 de Marzo del 2025, INFORME TÉCNICO N°026 -2025- GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DEIS-DEI, elaborado por el Director de Epidemiología e Investigación de fecha 10 de Marzo del 2025, remite para la aprobación del Plan de Contingencia de la Sanidad Marítima Internacional en el Puerto de Chancay

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7° y 8° de la Constitución Política del Perú señalan que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, y que el estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos, el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, mediante la ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, establece los principios y la base legal para el proceso de modernización de la gestión del Estado, todas sus instituciones e instancias, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueban los Lineamientos de Organización del Estado, y sus modificatorias aprobado mediante Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, que regulan los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía; Que, la Décima Disposición Complementaria Final del referido dispositivo legal, establece: "Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad;

Que, según el "Reglamento Sanitario Internacional", tiene como finalidad y alcance prevenir la propagación internacional de enfermedades, proteger contra esta propagación, controlarla y darle una respuesta de salud pública proporcionada y restringida a los riesgos para la salud pública y evitando al mismo tiempo las interferencias innecesarias con el tráfico y el comercio internacionales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 432-2024/MINSA se autoriza a los puertos de Bayovar, Callao, Chancay, Chimbote, Ilo, Matarani, Paita, Pisco, Salaverry, San Nicolás e Iquitos, como Puertos Internacionales para emitir certificaciones sanitarias de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Sanitaria Internacional y las respectivas habilitaciones y pautas que en su propio contenido brinda;

Que, mediante INFORME TECNICO N°026 -2025- GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DEIS-DEI, se remite el Informe Técnico del Plan de Contingencia de la Sanidad Marítima Internacional, a la Dirección Ejecutiva de Inteligencia Sanitaria para que mediante documento sea remitida a la Dirección de Asesoría Jurídica para su revisión y aprobación;

Que, en ese orden de ideas, la ley 26842 Ley General de salud en el artículo 83 y 83 señala que: "La Autoridad de Salud es responsable de la vigilancia y control sanitario de las fronteras, así como de todos los puertos marítimos, aéreos, fluviales, lacustres o terrestres en el territorio nacional, y que los servicios de sanidad internacional se rigen por las disposiciones de dicha Ley, sus reglamentos y las normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional, así como por los tratados y convenios internacionales en los que el Perú es parte";

Que, para mayor fundamentación, es Indispensable Invocar los alcances del Reglamento Sanitario Internacional (RSI), aprobado en la 58ª Asamblea Mundial de la Salud de la Organización Mundial de la Salud (OMS) del 23 de Mayo de 2,005, el cual establece en el artículo 2º, que su finalidad y alcance son prevenir la propagación internacional de enfermedades, proteger contra esa propagación, controlarla y darle una respuesta de salud pública proporcionada y restringida a los riesgos para la salud pública y evitando al mismo tiempo las interferencias innecesarias con el tráfico y el comercio internacional

Que, mediante MEMORANDO N° 200-2025-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DEIS, la Dirección Ejecutiva de Inteligencia Sanitaria solicita revisión a Asesoría Jurídica para ser remitida a Dirección General para su Aprobación.

Que, con el visado del Director Ejecutivo Inteligencia Sanitaria, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Lima y, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la DIRESA LIMA, aprobado por la Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL; y, la Resolución Gerencial General Regional N° 183-2023-GRL-GGR, que designa al Director General de la Dirección Regional de Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Contingencia para Emergencias de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) en el TPMP-Chancay.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, a través de la Secretaría General el presente acto resolutivo, conforme lo establece el Texto único ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de procedimiento administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Estadística, Informática y Telecomunicaciones de la Dirección Ejecutiva de Inteligencia Sanitaria de la Dirección Regional de Salud Lima, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal web institucional.

Regístrese y comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LIMA
José Guillermo Morales De la Cruz
D. José Guillermo Morales De la Cruz
CNP 4504 RNE 044095 RNA 8008
DIRECTOR GENERAL

JGMC / rrrps
c.c. DIRECCIÓN GENERAL
c.c. OAJ
c.c. OEPP
c.c. OEA
cc. DEIS
cc. DEIT
cc. DEI
c.c. OCI
c.c. Archivo



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Salud

**SANIDAD
MARITIMA
INTERNACIONAL**
Dirección Regional de Salud de Lima

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Plan de Contingencia para Emergencias de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) en el TPMP-Chancay.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
I. FINALIDAD	3
II. OBJETIVOS	3
III. ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
IV. BASE LEGAL	4
V. CONTENIDO	4 - 9
VI. RESPONSABILIDADES	10
VII. ANEXOS	11-13
VIII. BIBLIOGRAFÍA	14





INTRODUCCIÓN

Debido a que, los sistemas de salud pública del mundo son reiteradamente puestos a prueba por enfermedades emergentes y reemergentes, así como por cambios ambientales, desastres naturales y la liberación accidental o intencional de diferentes agentes que pueden ocasionar situaciones de emergencia para la salud pública; la seguridad sanitaria universal constituye uno de los pilares fundamentales que la Organización Mundial de la Salud (OMS) continua impulsando bajo el marco de lo estipulado en el Reglamento Sanitario Internacional (RSI).

El RSI, promueve el desarrollo, fortalecimiento y mantenimiento de las capacidades básicas relacionadas con la vigilancia en los puntos de entrada que les permita responder en todo momento y ante cualquier evento que pueda constituir una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), evitando su diseminación en el territorio nacional y a otros países.

En dicho cumplimiento el país debe velar por la implementación de dichas capacidades en sus diferentes niveles de gobierno, es por ello que las Direcciones y Gerencias Regionales de Salud están comprometidas a impulsar la implementación del RSI, incluidos en los puntos de entrada, pues estos son la primera línea para la prevención, detección y respuesta.

En ese sentido y ante el funcionamiento del Terminal Portuario Multipropósito de Chancay (TPMP-Chancay), la Dirección Regional de Salud Lima (DIRESA-Lima), a fin de hacer frente a los riesgos o eventos que puedan desarrollarse en el TPMP-Chancay, ha elaborado el presente plan de contingencia que propone una coordinación y respuesta intersectorial considerando que los riesgos o eventos pueden proceder de fuentes diversas.



I. FINALIDAD

Mitigar el impacto de daño a la salud pública, ante la presencia de cualquier evento que pueda constituir una ESPII en el TPMP-Chancay, evitando las interferencias innecesarias con el tráfico y el comercio internacional.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Establecer las pautas para las acciones de respuesta ante cualquier evento que pueda constituir una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional, en el TPMP-Chancay.

2.2. Objetivos específicos

- Garantizar un mecanismo de coordinación y comunicación efectiva entre las autoridades competentes, administrador del terminal portuario, y otros actores involucrados en la respuesta ante cualquier evento que pueda constituir una ESPII en el ámbito del TPMP-Chancay.
- Establecer las pautas para activar las acciones de respuesta durante y cualquier evento que pueda constituir una ESPII en el ámbito del TPMP-Chancay.
- Desarrollar acciones de seguimiento y evaluación anual del plan de contingencia para las acciones de respuesta ante cualquier evento que pueda constituir una ESPII en el ámbito del TPMP-Chancay por medio de ejercicios de simulacro.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan de contingencia es de aplicación obligatoria para la Dirección Regional de Salud Lima, así como a otras autoridades competentes, administrador del terminal portuario, y otros actores involucrados en la respuesta ante una ESPII en el ámbito del TPMP-Chancay.

IV. BASE LEGAL

- Reglamento Sanitario Internacional – RSI (2005). Tercera edición. Organización Mundial de la salud 2016.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- Ley N° 27657; Ley del Ministerio de Salud.
- Ley N° 31961, Ley que fortalece la rectoría del Ministerio de Salud en vigilancia epidemiológica en salud pública e inteligencia sanitaria.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 011-2005-SA, que efectúa modificaciones al Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud y su Reglamento de Organización y Funciones.
- Resolución Ministerial N° 521-2024-Minsa, que aprueban el Documento Técnico: Lineamientos para el funcionamiento y organización de la Autoridad de Sanidad Portuaria.
- Resolución Ministerial N° 432-2024-Minsa, que autoriza a los puertos de Bayóvar, Callao, Chancay, Chimbote, Ilo, Matarani, Paíta, Pisco, Salaverry, San Nicolás e Iquitos, como Puertos Internacionales para emitir certificaciones sanitarias de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Sanitario Internacional.

- Directiva administrativa N° 03-2021-DG/OEPP, para la formulación y aprobación de documentos técnicos en la Dirección Regional de Salud Lima.
- Ordenanza Regional N° 012-2024-CR/GRL, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Lima.

V. CONTENIDO

5.1. Definiciones operativas

- 5.1.1 Autoridad en Salud:** Es el Ministerio de Salud (MINSA), como Autoridad de Salud Nacional; los Gobiernos Regionales, como Autoridad de Salud Regional, a través de las Direcciones Regionales de Salud (DIRESA) y Gerencias Regionales de Salud (GERESA) o las que hagan sus veces.
- 5.1.2 Autoridad de Sanidad Portuaria:** Es el Ministerio de Salud como autoridad en materia de Sanidad Internacional y la ejerce a través del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades.
- 5.1.3 Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional:** Evento extraordinario que, de conformidad con el Reglamento Sanitario Internacional, se ha determinado que: i) constituye un riesgo para la salud pública de otros países a causa de la propagación internacional de una enfermedad, y ii) podría exigir una respuesta internacional coordinada.
- 5.1.4 Evento:** Es la manifestación de una enfermedad o un suceso potencialmente patógeno.
- 5.1.5 Punto de entrada:** Se considera aquel paso para la entrada o salida internacional de viajeros, equipajes, carga, contenedores, medios de transporte, mercancías y paquetes postales, así como agencias y áreas que prestan servicios a ellos al entrar o salir. Los puntos de entrada incluyen a los aeropuertos, puertos y pasos de frontera terrestre.
- 5.1.6 Reglamento Sanitario Internacional:** Es un instrumento de derecho internacional que es legalmente vinculante para 196 países (del cual Perú es Estado Parte), cuya finalidad y alcance son la prevención, protección, control y respuesta a la propagación internacional de enfermedades a través de medidas de salud pública proporcionadas y restringidas a los respectivos riesgos, evitando las interferencias innecesarias en el tráfico y comercio internacional.
- 5.1.7 Riesgo:** Probabilidad de que ocurra un daño a raíz de la exposición a un peligro y sus posibles consecuencias.
- 5.1.8 Sanidad Internacional:** Incluye el conjunto de actividades de vigilancia y control sanitario realizadas por la autoridad de salud del nivel nacional y regional, a viajeros y tripulantes, medios de transporte, mercancías e infraestructura, en puntos de entrada; interactuando con las autoridades competentes para el cumplimiento de la normatividad vigente, con el fin de fortalecer la seguridad sanitaria del país.
- 5.1.9 Tráfico internacional:** Movimiento de viajeros, equipajes, cargas, contenedores, medios de transporte, mercancías o paquetes postales a través de una frontera internacional, con inclusión del comercio internacional.
- 5.1.10 Tripulación:** Son las personas a bordo de un transporte aéreo que no son viajeros.
- 5.1.11 Viajero:** Es toda persona física que realiza un viaje internacional.





5.2. Descripción del TPMP-Chancay

5.2.1. Ubicación geográfica

El TPMP-Chancay está ubicado en la costa central del Perú, en el distrito de Chancay, provincia de Huaral, departamento de Lima. Se encuentra a 80 km de la ciudad de Lima, en una zona estratégica para el comercio marítimo, ya que facilita la conexión directa con mercados Asiáticos.

Latitud: - 11.569 ° Sur

Longitud: - 77.270 ° Oeste

Está situado en una bahía natural con aguas profundas, lo que permite la recepción de naves de gran calado. Su cercanía a la panamericana norte facilita el acceso terrestre hacia Lima y otras regiones del país.

El área presenta un clima árido y templado, con baja precipitación anual, típico de la costa central peruana.

5.3. Evaluación de riesgos, caracterización de la amenaza y sus consecuencias para la salud

5.3.1. Principales riesgos

- a. Derrame de sustancias peligrosas (hidrocarburos, químicos, residuos tóxicos).
- b. Incendios.
- c. Incidentes y accidentes ocupacionales.
- d. Enfermedades infectocontagiosas.
- e. Enfermedades agudas.
- f. Complicaciones de enfermedades crónicas.
- g. Intoxicación.
- h. Manejo de cargas peligrosas.
- i. Presencia de vectores.
- j. Riesgos por fenómenos naturales.

5.3.2. Evaluación de riesgos

La Autoridad de Salud Regional se encarga de la evaluación de riesgos, en coordinación con las otras autoridades competentes, de acuerdo al tipo de riesgo. Una vez confirmado el evento se inicia la evaluación de riesgo dentro de las 24 horas, y en la medida que se disponga de nueva información se reevaluará.

Para dicha evaluación considerarán la matriz de riesgos (Anexo 1.) con el objetivo de estimar la probabilidad y las consecuencias para la salud pública que trae consigo la ocurrencia del evento.

La evaluación determina el nivel de riesgo, siendo estos bajo, moderado, alto y muy alto.

5.4. De la vigilancia, control y notificación inmediata

5.4.1. Eventos de salud humana

Al detectar un riesgo y/o evento de salud pública, el responsable de la Unidad Funcional de la Sanidad Marítima Internacional considera como referencia



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

básica lo notificado en la declaración marítima de sanidad y otras fuentes de información, teniendo mayor atención en aquellos eventos descritos en:

- a. Enfermedades de notificación contempladas en el RSI (Anexo 2.).
- b. Enfermedades de notificación obligatoria de acuerdo a la Directiva Sanitaria N°046-minsa/dge-v.01, de notificación de enfermedades y eventos sujetos a vigilancia epidemiológica en salud pública.

5.4.2. Otros eventos (epizootias, accidentes químicos o radionucleares, fitozoosanitarios, de otras fuentes)

Al detectar un riesgo y/o evento que no tiene su origen en eventos de salud humana, el responsable de la Unidad Funcional de la Sanidad Marítima Internacional coordina con la autoridad competente correspondiente de acuerdo al tipo de riesgo que está involucrado en el evento.

Una vez confirmado el evento el responsable de la Unidad Funcional de la Sanidad Marítima Internacional, comunica a las otras autoridades competentes del TMPM-Chancay y a la Autoridad Regional de Salud, para que se active el plan de contingencia y se convoque al Comité de Emergencia. Además, se comunicará al nivel nacional sobre el evento del que se trate al Centro Nacional de Enlace (CNE).

5.5. Del Comité de Emergencia

5.5.1. Miembros del Comité de Emergencia

- a. Autoridad de Salud Regional (DIRESA-Lima): Quien asume el rol de coordinador del Comité.
- b. Capitanía de Puertos de Chancay (DICAPI).
- c. Autoridad Portuaria Regional (APR).
- d. Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú (SENASA).
- e. Superintendencia Nacional de Migraciones (Migraciones).
- f. Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).
- g. Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (Sanipes).
- h. Administrador del TMPM-Chancay.

El contacto de cada uno de los integrantes del Comité de Emergencia será actualizado periódicamente, en función a los cambios que se produzcan al interior de cada institución a la que pertenecen cada uno de los miembros. (Anexo 3.). Asimismo, este será socializado a cada uno de los miembros, a través de sus correos electrónicos.

5.6. De las funciones y actividades de las autoridades competentes y otros actores involucrados

5.6.1. Autoridad Regional de Salud (DIRESA-Lima)

- a. Conduce el control del evento que pueda ocurrir en el TMPM-Chancay. Sin embargo, según el tipo de evento y la magnitud del mismo, en coordinación con la Autoridad de Sanidad Portuaria, establece la coordinación inmediata



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

con la o las otras autoridades competentes, que apoyarán en la respuesta del evento.

- b. Garantizar la dotación de la logística y los recursos humanos necesarios para las acciones de control del evento (EPP, medicamentos, entre otros).
- c. Mantener comunicación en todo momento con la Autoridad de Sanidad Portuaria, para la actualización de la información correspondiente al evento.

5.6.2.Unidad Funcional de la Sanidad Marítima Internacional de la DIRESA-Lima

- a. Evaluar y determinar el riesgo del evento, en coordinación con la Autoridad Regional de Salud y otras autoridades competentes según el tipo de riesgo.
- b. Activar al Comité de Emergencia y el plan de contingencia.
- c. Disponer las actividades de control sanitario en el TPMP-Chancay.
- d. Informar en todo momento sobre el evento a la Autoridad Regional de Salud.
- e. Coordinar con las autoridades del Hospital establecido de referencia para la evacuación del o los viajeros o tripulantes afectados por el evento.
- f. Coordinar con el Sistema de Atención Móvil de Urgencia (SAMU), a fin de que dispongan la unidad móvil para el traslado del o los viajeros o tripulantes afectados por el evento.
- g. Cuando se involucre un medio de transporte, coordinar con los agentes marítimos, el administrador del TPMP-Chancay, para facilitar el desplazamiento del personal sanitario en las instalaciones del TPMP-Chancay; así como para el embarque y desembarque de tripulación de corresponder.
- h. Evaluación de tripulantes y/ o viajeros afectados por el evento.

5.6.3.Capitanía de Puertos (DICAPI)

- a. Realizar acciones de búsqueda y rescate afines al presente plan.
- b. Disponer de personal para efectuar las diligencias y acciones correspondientes vía marítima ante cualquier caso sospechoso de enfermedad infectocontagiosa, enfermedad aguda o complicaciones de enfermedad crónica según corresponda.
- c. Brindar el apoyo marítimo para traslado, evaluaciones, evacuaciones, diligencias y otros ante cualquier evento que pueda afectar a la salud pública.
- d. Activación del Comité de Asesoramiento Técnico (CAT) ante un evento que involucre derrame de hidrocarburos o sustancias nocivas en el mar.
- e. Otras acciones que la situación amerite, en coordinación con las autoridades competentes y conforme a la normativa vigente.

5.6.4.Autoridad Portuaria Regional

- a. Coordinar con la oficina o centro de cooperaciones del administrador del terminal portuario para el acceso.

5.6.5.Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA)

Si el evento afecta a animales, y puede generar riesgo a la salud humana, la autoridad de sanidad animal se encarga de:

- a. Verificar e inspeccionar las mercancías pecuarias.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- b. Establecer las medidas sanitarias correspondientes a los animales (aislamiento o cuarentena) según corresponda.
- c. Comunicar a la Autoridad Regional de Salud de hallazgos que afectan a los animales silvestres o de los datos de vigilancia que puedan tener impacto en la salud pública.
- d. Disponer de personal capacitado para el traslado de animales muertos en la jurisdicción del TPMP-Chancay.

5.6.6. Superintendencia Nacional de Migraciones (Migraciones)

- a. En caso de que personal de Migraciones detecten un problema de salud visible en viajero o tripulante deben comunicarlo de inmediato a la Unidad Funcional de la Sanidad Marítima Internacional de la DIRESA-Lima.
- b. Control migratorio diferenciado para el ingreso o salida del TPMP-Chancay de viajeros o tripulantes afectados por el evento.
- c. Proporcionar a la Autoridad Regional de Salud (DIRESA-Lima), la información necesaria sobre los viajeros o tripulantes afectados por el evento que ingresan por el TPMP-Chancay: lista de viajeros o tripulantes, lugar de procedencia, destino y residencia.

5.6.7. Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT)

- a. Control de mercancías y equipajes que ingresan y salen del TPMP-Chancay.
- b. Disponer de un área diferenciada para el control de mercancías o equipajes que contienen sustancias peligrosas.
- c. Comunicar a la Autoridad Regional de Salud, ante la detección de una mercancía, equipaje o carga que contenga sustancias peligrosas, a fin de que esta establezca la coordinación correspondiente con la autoridad competente.

5.6.8. Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (Sanipes)

Si el evento involucra productos pesqueros o acuícolas, y puede generar riesgo a la salud humana, la autoridad de sanidad e inocuidad en pesca y acuicultura se encarga de:

- a. Vigilar y fiscalizar el ingreso o salida de productos pesqueros y acuícolas.
- b. Proporcionar a la Autoridad de sanidad portuaria, la información necesaria sobre las personas que ingresan al país.
- c. Establecer las medidas sanitarias correspondientes a los productos pesqueros y acuícolas según corresponda.
- d. Comunicar a la Autoridad Regional de Salud de hallazgos que afectan a los productos pesqueros y acuícolas o de los datos de vigilancia que puedan tener impacto en la salud pública.

5.6.9. Agencias marítimas

- a. Poner en práctica las medidas sanitarias dispuestas por la Autoridad de Salud ante la ESPII, dentro de las naves de tránsito internacional y en las instalaciones donde se presten sus servicios.
- b. Coordina y colabora con la Autoridad Regional de Salud (DIRESA-Lima) para establecer comunicación con el capitán de la nave en caso de ser necesario (si el evento ocurre con la nave en tránsito, es decir durante la navegación).



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- c. Realizar la desinfección, descontaminación, desinsectación o desratización de la nave de tránsito internacional según corresponda, a través del contrato con una empresa especializada en dicha actividad.

5.6.10. Administrador del terminal portuario

- a. Aplicar las medidas sanitarias dispuestas por la Autoridad de Salud y la Autoridad de Sanidad Portuaria ante la ESPII en las instalaciones donde se presten sus servicios.
- b. De corresponder brindar el apoyo logístico para proporcionar espacio físico dentro de las instalaciones del TPMP-Chancay, destinadas a la zona de atención (aislamiento, atención diferenciada y área de descontaminación).
- c. Proporcionar las facilidades para el ingreso y desplazamiento del personal de la Unidad Funcional de la Sanidad Marítima Internacional de la DIRESA-Lima, para realizar el control sanitario.

5.6.11. Hospitales de referencia: Hospital de Chancay y Hospital San Juan Bautista de Huaral

- a. Establecer las coordinaciones con la Unidad Funcional de la Sanidad Marítima Internacional y la Autoridad Regional de Salud (DIRESA-Lima) para las acciones de atención y traslado de los afectados por el evento (según corresponda). Para efectos de las coordinaciones se empleará el contacto establecido por cada uno de los hospitales de referencia (Anexo 3.).
- b. Disponer de espacios diferenciados para la atención de los viajeros o tripulantes afectados por el evento.
- c. Establecer los flujos para la recepción y atención de los viajeros o tripulantes afectados por el evento.
- d. Informar en todo momento sobre el evento a la Autoridad Regional de Salud.
- e. Garantizar la dotación de la logística, recursos humanos, acceso al laboratorio, entre otros para la atención de los viajeros o tripulantes afectados por el evento (EPP, medicamentos, pruebas de laboratorio, fichas epidemiológicas, entre otros).

5.6.12. Sistema de Atención Móvil de Urgencia (SAMU)

- a. Disponer de la o las unidades móviles para el traslado del o los viajeros o tripulantes afectados por el evento hacia los Hospitales de referencia: Hospital de Chancay y Hospital San Juan Bautista de Huaral, considerando los flujos establecidos para el traslado o evacuación (Anexo 4.).
- b. Garantizar la dotación de la logística, y recursos humanos capacitados para el traslado de los viajeros o tripulantes afectados por el evento (EPP, medicamentos, pruebas de laboratorio, fichas epidemiológicas, entre otros).

5.6.13. Policía

- a. Prestar la seguridad y acordonamiento, evitando el paso del personal no autorizado a las áreas donde se desarrollan las actividades de control sanitario.
- b. Brindar apoyo en el orden del tránsito para la entrada y salida de unidades de emergencia de las instalaciones del TPMP-Chancay.



- c. Comunicar al Ministerio Público, ante el reporte de una defunción en el TPMP-Chancay.

5.7. De la organización para las acciones de respuesta

5.7.1. Evaluación de riesgos en el TPMP-Chancay

Para efectos del presente plan de contingencia, la evaluación de riesgos contribuirá a que la Autoridad Regional de Salud (DIRESA-Lima) del TPMP-Chancay pueda:

- Precisar la información y el análisis adicionales imprescindibles para evaluar meticulosamente el evento.
- Ejecutar medidas de control.
- Estimar la posible repercusión política y/o mediática y puntualizar mensajes de alerta para la comunicación de riesgos con los medios y la población.
- Determinar las previsibles consecuencias para el tráfico y el comercio.
- Notificar el evento al CNE.
- Determinar la amenaza de acuerdo con la naturaleza del agente causal del evento.
- Determinar el número de viajeros y/o tripulantes internacionales expuestos a la amenaza o con probabilidad de haberlo estado.
- Determinar el número de viajeros con probabilidad de ser susceptibles.
- Compilar información del estado de salud de los viajeros internacionales, así como los factores vinculados con el ambiente.
- Caracterizar el riesgo se utilizará la matriz de riesgo, que permite analizar la asociación entre las estimaciones de la probabilidad de una ESPII y de sus consecuencias (Anexo 1.)

5.7.2. Activación del Comité de Emergencia

Ante la confirmación de una ESPII:

- Se activa el Comité de Emergencia, convocado por la Unidad Funcional de la Sanidad Marítima Internacional de la DIRESA-Lima.
- Estará conformado por un representante de cada uno de los actores involucrados (considerando el tipo de evento), asegurando las coordinaciones durante el desarrollo e implementación de las medidas de control sanitarias.

5.7.3. Atención de las naves afectadas

Ante la confirmación de un evento que pueda constituir una ESPII en el interior de una nave de tránsito internacional que está próxima a arribar al TPMP-Chancay, es responsable de la Unidad Funcional de la Sanidad Marítima Internacional de la DIRESA-Lima coordinará con la agencia marítima y la APR, para la recepción de la nave en bahía.

Antes de abordar la nave en bahía, el responsable de la Unidad Funcional de la Sanidad Marítima Internacional de la DIRESA-Lima, verificará que la nave tenga izada la bandera whiskey que significa que la nave requiere de asistencia médica, de acuerdo al código internacional de señales y banderas de la Organización Marítima Internacional (OMI).





El equipo que estará a cargo de la recepción de la nave afectada, realiza la inspección y control sanitario haciendo uso del Equipo de Protección Personal (EPP) estándar de acuerdo a lo establecido por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

5.8. De las acciones de comunicación y respuesta

5.8.1. Ante la sospecha de un evento que pueda constituir una ESPII

En conformidad con el presente plan de contingencia, las acciones de comunicación y respuesta ante la sospecha de un evento que puede constituir una ESPII en el TPMP-Chancay, pueden suscitarse en dos escenarios:

- a. Escenario 1: Nave en tránsito internacional (Anexo 5.)
 - Cuando la nave ha ingresado al territorio nacional y ante la sospecha de la ocurrencia de un evento que pueda constituir una ESPII, la tripulación se comunica de manera inmediata con el representante legal de la agencia marítima y este a su vez con la Unidad Funcional de la Sanidad Marítima Internacional de la DIRESA-Lima, para preparar las acciones de evaluación de la nave en bahía.
- b. Escenario 2: En las instalaciones del TPMP-Chancay (Anexo 6.)
 - Quien tome conocimiento de la sospecha del evento, lo comunica de manera inmediata a la Unidad Funcional de la Sanidad Marítima Internacional de la DIRESA-Lima.
 - La Unidad Funcional de la Sanidad Marítima Internacional de la DIRESA-Lima en coordinación con los actores involucrados establecerán las zonas diferenciadas para el control sanitario, considerando las medidas de protección necesarias y propiciando la menor exposición.
 - La Unidad Funcional de la Sanidad Marítima Internacional de la DIRESA-Lima, comunica a su Autoridad Regional de Salud y a la Autoridad de Sanidad Portuaria, el evento identificado.
 - De acuerdo a la evaluación del riesgo del evento, la Unidad Funcional de la Sanidad Marítima Internacional de la DIRESA-Lima, prepara a su equipo con las medidas de bioseguridad correspondiente de acuerdo a los protocolos establecidos por el Minsa y OMS.
 - El administrador del TPMP-Chancay establece las zonas para la ubicación de la nave de tránsito internacional y espacios diferenciados para el control sanitario.
 - Las agencias marítimas en coordinación con el administrador del TPMP-Chancay, brindan las facilidades para el desarrollo de las actividades de la Unidad Funcional de la Sanidad Marítima Internacional de la DIRESA-Lima (documentación, medios de comunicación, zonas diferenciadas, etc.).
 - La Unidad Funcional de la Sanidad Marítima Internacional de la DIRESA-Lima, en coordinación con la SUNAT, mantienen en custodia el equipaje del o los viajeros y/o tripulantes afectados por el evento, el cual podrá ser enviado a un almacén diferenciado.



5.8.2. Ante la confirmación de una ESPII

Posterior a la evaluación de riesgo del evento realizado Unidad Funcional de la Sanidad Marítima Internacional de la DIRESA-Lima, y tras la confirmación de una ESPII se activa la respuesta, considerando lo siguiente:

- Se activa el Comité de Emergencia, presidido por la Unidad Funcional de la Sanidad Marítima Internacional de la DIRESA-Lima, con la participación activa de un punto de contacto de los actores involucrados. De ser necesario, el administrador del TPMP-Chancay brindará un espacio físico para su instalación.
- La Unidad Funcional de la Sanidad Marítima Internacional de la DIRESA-Lima, notifica de manera inmediata, mediante los canales establecidos, a la Autoridad Regional de Salud, y esta a su vez a la Autoridad de Sanidad Portuaria, brindando un reporte breve sobre lo que acontece en el TPMP-Chancay.
- La Unidad Funcional de la Sanidad Marítima Internacional de la DIRESA-Lima, realiza la evaluación de los viajeros y/o tripulantes afectados, contactos y no contactos a fin de establecer una diferenciación para el desarrollo de sus actividades (evacuación, desplazamiento, triaje, toma de muestra, descontaminación y aislamiento).
- De acuerdo a la evaluación de riesgo, la Unidad Funcional de la Sanidad Marítima Internacional de la DIRESA-Lima, indica las medidas de salud que se deben implementar en el TPMP-Chancay.
- Si se requiere la referencia del o los viajeros y/o tripulantes afectados por el evento, la Unidad Funcional de la Sanidad Marítima Internacional de la DIRESA-Lima, coordina con los Hospitales de referencia (Hospital de Chancay y Hospital San Juan Bautista de Huaral) para la recepción de los viajeros y/o tripulantes afectados por el evento, así como con el SAMU para el traslado de los mismos hacia los Hospitales de referencia.
- La Unidad Funcional de la Sanidad Marítima Internacional de la DIRESA-Lima, envía la lista de los contactos identificados a la Autoridad Regional de Salud para su seguimiento y a la Autoridad de Sanidad Portuaria para conocimiento.
- Migraciones en coordinación Unidad Funcional de la Sanidad Marítima Internacional de la DIRESA-Lima, brinda las facilidades para el trámite de ingreso de las personas evaluadas al país.
- SUNAT en coordinación con la Unidad Funcional de la Sanidad Marítima Internacional de la DIRESA-Lima, pondrá a disposición el equipaje del caso confirmado, el cual podrá ser enviado a un almacén diferenciado.
- De acuerdo a las características del evento, la Unidad Funcional de la Sanidad Marítima Internacional de la DIRESA-Lima, puede solicitar la intervención especializada de SENASA o Sanipes.
- La Policía brinda resguardo durante el desarrollo de las actividades para el control de la ESPII.



5.8.3. Al cierre del evento

- Todos los residuos generados durante las actividades serán recolectados para su disposición final según los flujos establecidos por la Unidad Funcional



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

de la Sanidad Marítima Internacional de la DIRESA-Lima, y rigiéndose a los protocolos establecidos por el Minsa.

- La evaluación del término de las acciones estará sujeta a criterio de la Autoridad de Sanidad Portuaria.
- Una vez cerrado el evento, la Autoridad Regional de Salud en coordinación con la Unidad Funcional de la Sanidad Marítima Internacional de la DIRESA-Lima, debe emitir a la Autoridad de Sanidad Portuaria un informe de cierre dejando evidencia de las acciones implementadas durante la ocurrencia del evento.

5.9. Evaluación del plan de contingencia para las acciones de respuesta ante ESPII en el TMPM-Chancay.

- La Unidad Funcional de la Sanidad Marítima Internacional de la DIRESA-Lima, en coordinación con las autoridades competentes, administrador del TMPM-Chancay y otros actores involucrados deben programar ejercicios de simulacro, con el fin de corregir las deficiencias, ajustar las acciones y actividades del mismo, dejando constancia de su ejecución por medio de informes, actas, videos, evidencia fotográfica, entre otros.
- Asimismo, se programará simulacros anuales, con el objetivo de realizar la actualización de dicho plan de contingencia de manera periódica.

VI. RESPONSABILIDADES

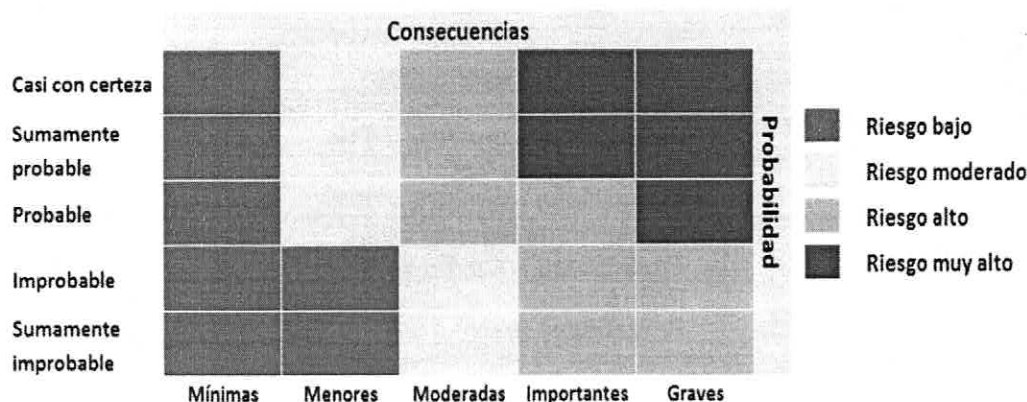
- 6.1. La Autoridad Regional de Salud, es responsable de la difusión del plan de contingencia a su Unidad Funcional de la Sanidad Marítima Internacional de la DIRESA-Lima, autoridades competentes, administrador del TMPM-Chancay y otros actores involucrados. Asimismo, es responsable de la implementación y cumplimiento del presente plan en el TMPM-Chancay.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VII. ANEXOS

Anexo 1. Matriz de riesgo



Fuente: Detección temprana, evaluación y respuesta ante eventos agudos de salud pública: puesta en marcha de un mecanismo de alerta temprana y respuesta con énfasis en la vigilancia basada en eventos. OMS. 2015.

Definiciones respecto al nivel de riesgo (Tabla 1), a las estimaciones de probabilidad (Tabla 2) y de consecuencias (Tabla 3) que conforman la matriz de riesgo.

Tabla 1. Clasificación del nivel de riesgo

Nivel de riesgo	Definición
Riesgo bajo	Requiere del monitoreo de la vigilancia epidemiológica en el punto de entrada aéreo donde se suscita el evento para cumplir con los protocolos de respuesta estándar.
Riesgo moderado	Requiere de la intensificación de la vigilancia epidemiológica a nivel regional para mejorar la capacidad de detección temprana y prevención (diagnóstico diferencial y detección de casos) en el punto de entrada aéreo donde se suscita el evento, así como la implementación de las medidas de control. Como, por ejemplo, la gestión de vacunas para el personal sanitario y población priorizada y vulnerable.
Riesgo alto	Requiere del incremento de la fuerza laboral para el control sanitario de viajeros internacionales (búsqueda activa) y de la gestión de recursos y abastecimiento de suministros para garantizar la continuidad de los servicios de salud (disponibilidad de ambientes de aislamiento). Adicionalmente, la oportuna y asertiva comunicación de riesgos, así como, con los sectores competentes (MTC, Superintendencia Nacional de Migraciones, MINCETUR, MRE, entre otros) para mejorar la capacidad de respuesta en puntos de entrada aéreo a nivel nacional.
Riesgo muy alto	Requiere de los mecanismos de colaboración, participación y coordinación a nivel nacional y comunicación inmediata con Puntos Focales Nacionales (PFN) del RSI en OPS/OMS y demás CNE.

Fuente: Evaluación rápida de riesgos de eventos agudos de salud pública. OMS. 2012



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Tabla 2. Clasificación de las estimaciones de probabilidad

Estimaciones de probabilidad	Definición
Casi con certeza	- Se espera a que ocurra en la mayoría de las circunstancias. - Probabilidad mayor a 95%.
Sumamente probable	- Probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias. - Probabilidad entre 70% y 94%.
Probable	- Ocurrirá alguna vez. - Probabilidad entre 30% y 69%.
Improbable	- Podría ocurrir algunas veces. - Probabilidad entre 5% y 29%.
Sumamente improbable	- Podría ocurrir en circunstancias excepcionales. - Probabilidad menor a 5%.

Fuente: Evaluación rápida de riesgos de eventos agudos de salud pública. OMS. 2012

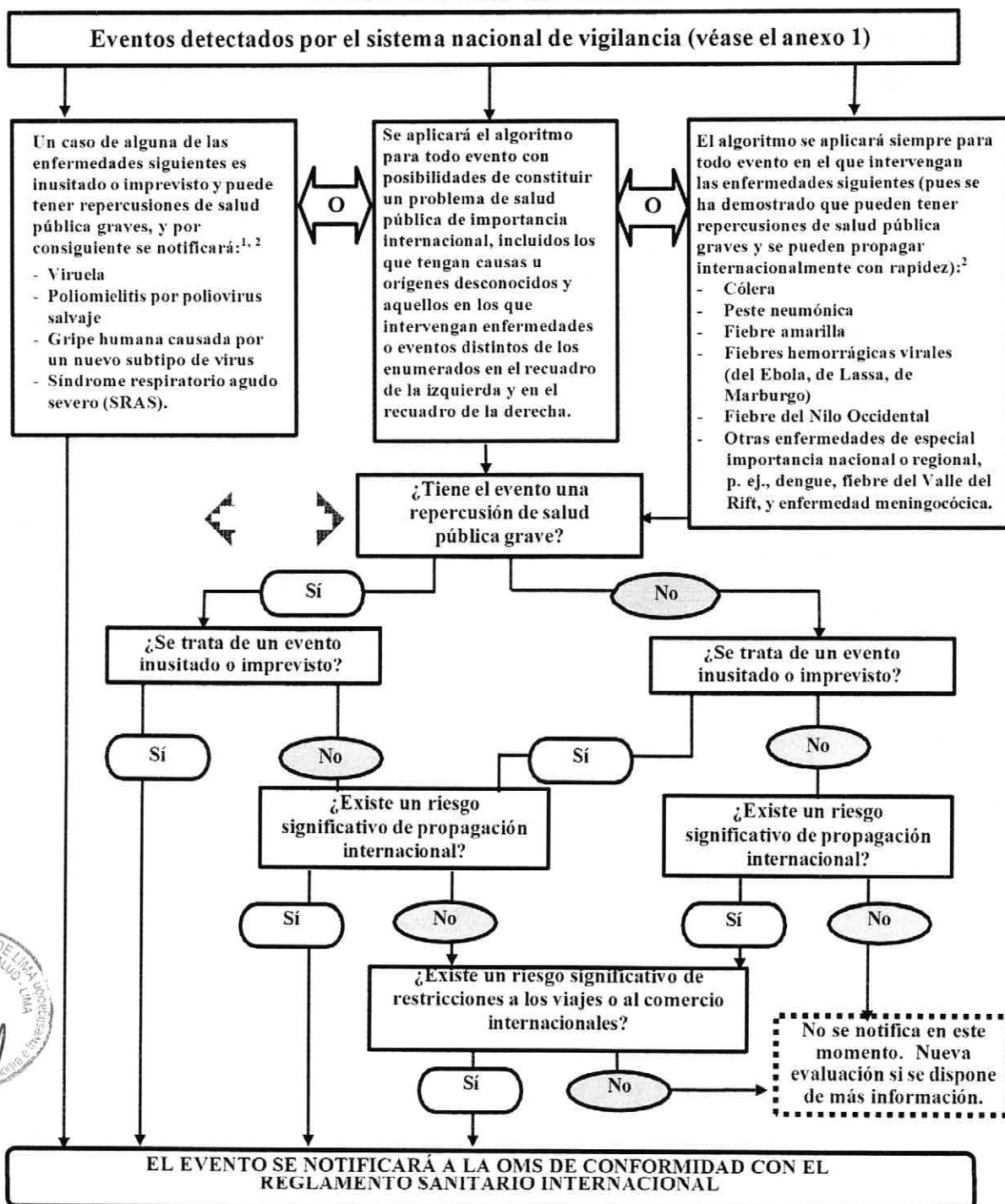
Tabla 3. Clasificación de las estimaciones de consecuencias

Estimaciones de consecuencias	Definición
Mínimas	- Impacto mínimo y limitado en la población afectada. - Poca interrupción de las actividades y servicios. - Adecuadas respuestas de rutina por lo que no hay necesidad de implementar medidas de control adicionales. - Pocos costos adicionales para las autoridades y los sectores interesados.
Menores	- Impacto menor en la población afectada o grupo en riesgo. - Limitada interrupción de las actividades y servicios. - Se necesitará implementar una menor cantidad de medidas de control adicionales que requieran recursos mínimos. - Algún aumento de los costos para las autoridades y los sectores interesados.
Moderadas	- Impacto moderado para una gran población o grupo en riesgo. - Moderada interrupción de las actividades y servicios. - Se necesitará implementar algunas medidas de control adicionales que requieran recursos moderados. - Moderado aumento de los costos para las autoridades y los sectores interesados.
Importantes	- Impacto importante para una pequeña población o grupo en riesgo. - Importante interrupción de las actividades y servicios. - Se necesitará implementar una mayor cantidad de medidas de control adicionales que requieran recursos significativos. - Aumento significativo de los costos para las autoridades y los sectores interesados.
Graves	- Impacto severo para una gran población o grupo en riesgo. - Severa interrupción de las actividades y servicios. - Se necesitará implementar un gran número de medidas de control adicionales que requieran recursos significativos. - Grave aumento de los costos para las autoridades y los sectores interesados.

Fuente: Evaluación rápida de riesgos de eventos agudos de salud pública. OMS. 2012



Anexo 2. Instrumento de decisión para la evaluación y notificación de eventos que puedan constituir una ESPII (Anexo 2 en el RSI)



¹ Según las definiciones de casos establecidas por la OMS.

² Esta lista de enfermedades se utilizará exclusivamente para los fines del presente Reglamento.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

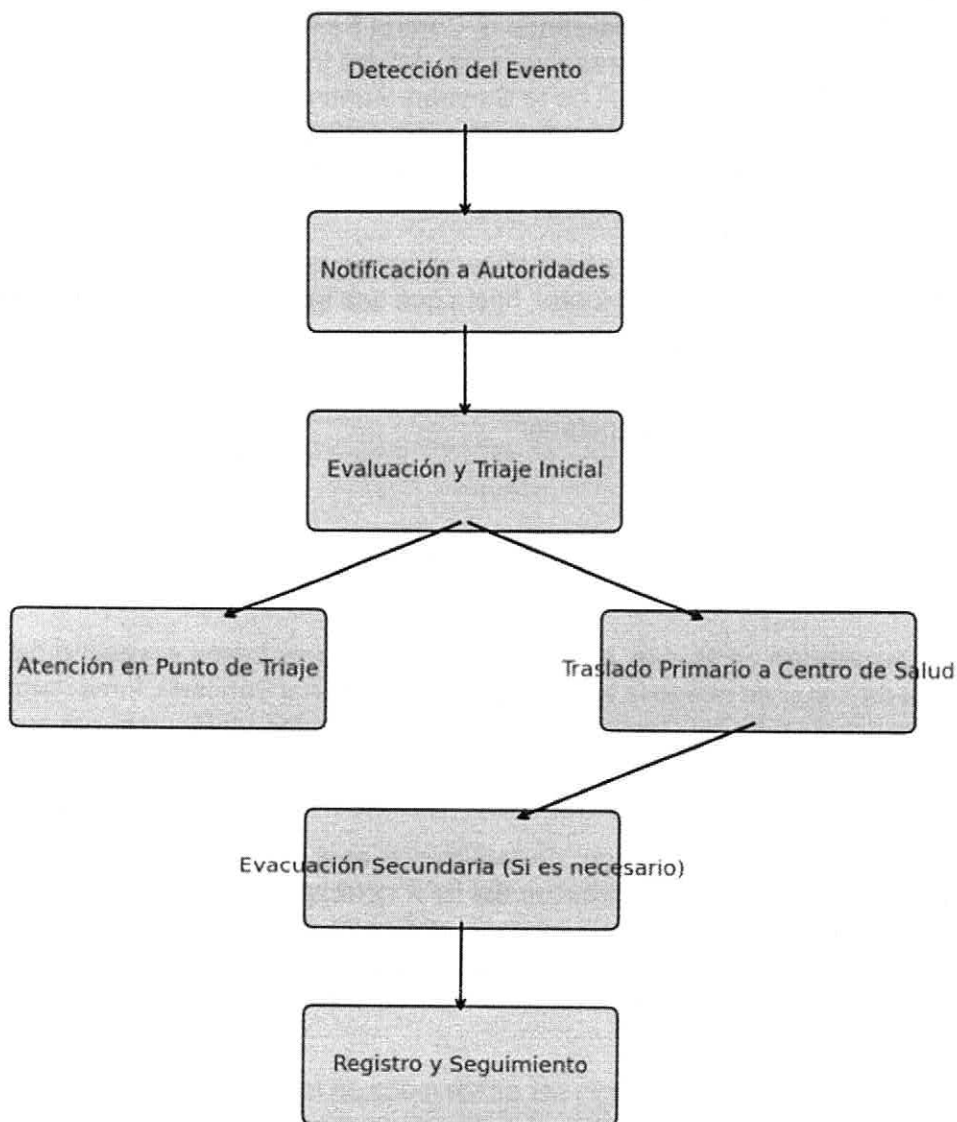
Anexo 3. Directorios de los miembros del Comité de Emergencia del TPMP- Chancay

Institución	Nombre	Teléfono móvil	Correo electrónico	Dirección	Notas
DIRESA LIMA	JOSE GUILLERMO MMORALES DE LA CRUZ	999954310	gmorales@diressalima.gob.pe	Huacho	Director General
DIRESA LIMA	EDGARDO WASHINGTON CUEVAS HUARI	994932834	ecuevas@diressalima.gob.pe	Huacho	Director Ejecutivo Inteligencia Sanitaria Director de
DIRESA LIMA	ROLY ROD PASQUEL SANTILLAN	951467813	rpasquel@diressalima.gob.pe	Huacho	Epidemiología e Investigación
DIRESA LIMA	EDUARDO ANGELES MATZUNAGA	933152559	eangeles@diressalima.gob.pe	Huacho	Coordinador del SAMU
DIRESA LIMA	NOEMI MOGOLLON LUGARDO	955703361	nmogollon@diressalima.gob.pe	Huacho	Coordinador EMED DIRESA
DIRESA LIMA	NANCY ROSMERI ORTIZ GUARDAMINO	991 344 403	rosmeriortizguardamino05@gmail.com	Huamal	Directora Laboratorio Referencial
HOAPITA . DE CHANCAY	PAU DULANTO, Carlos Alberto	990317942	capichan@dicapi.mil.pe	Chancay	Director Ejecutivo
HOAPITA . DE CHANCAY	CESAR MEDINA OSORIO	952398455	dpcd@hotmail.com	Chancay	EMED Chancay
Hospital ce Huaral	DIAZ AMADO, Juan	999943632	jamado@hospitalhuaral.gob.pe	Huaral	Director Ejecutivo
Hospital ce Huaral	Elsa Mirella Jurado	947951042	coehospitalhuaral@gmail.com.pe	Huaral	EMED Huaral
COSCO Shipping Port	LUJAN FLORES, Roberto	980684271	rlujan@scpterminals.pe	Cosco Shipping	Medico Ocupacional



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Anexo 4. Flujo de traslado y evacuación de viajero o tripulante afectado por el evento



Anexo 5. Evento en el escenario 1

Mediante la Inspección en Bahía, si se detecta uno o varios casos sospecho de algún daño que pueda poner en riesgo la salud pública del personal Sanitario, inmediatamente se pone en conocimiento del Capitán de la Nave y todos los tripulantes, así como del resto de autoridades del Terminal Portuario de Chancay, utilizando los medios mas rápidos para su comunicación.

El personal Sanitario, deberá trasladar a los tripulantes enfermos con la lancha del Agente marítimo a quien se está realizando el Control Sanitario, con todas las medidas de precaución dotados del EPP correspondiente, deberá trasladar hasta el muelle, para ser trasladado con una unidad Móvil de la Sanidad Marítima hasta el Centro de Salud más cercano, previa coordinación con la Institución de Salud (Hospital de Chancay u Hospital de Huaral) de ser necesario toma de muestras se coordinará con Laboratorio Referencial para ser remitidas y enviadas al INS.

El o los tripulantes afectados, deberán ser observados en los ambientes destinados para tal en los Hospitales de Chancay o Huaral, hasta que sea traslado o descartado el riesgo de infección.

Se realizará la evaluación posterior para confirmar o descartar el caso y el registro correspondiente y el seguimiento posterior

Anexo 6. Evento en el escenario 2

Mediante la Inspección en Muelle, si se detecta uno o varios casos sospecho de algún daño que pueda poner en riesgo la salud pública del personal Sanitario, inmediatamente se pone en conocimiento del Capitán de la Nave y todos los tripulantes, así como del resto de autoridades del Terminal Portuario de Chancay, utilizando los medios más rápidos para su comunicación.

En este casos, El personal Sanitario, deberá trasladar a los tripulantes enfermos con todas las medidas de precaución dotados del EPP correspondiente ser trasladado con una unidad Móvil de la Sanidad Marítima hasta el Centro de Salud más cercano, previa coordinación con la Institución de Salud (Hospital de Chancay u Hospital de Huaral) de ser necesario toma de muestras se coordinará con Laboratorio Referencial para ser remitidas y enviadas al INS.

El o los tripulantes afectados, deberán ser observados en los ambientes destinados para tal en los Hospitales de Chancay o Huaral, hasta que sea traslado o descartado el riesgo de infección.

Se realizará la evaluación posterior para confirmar o descartar el caso y el registro correspondiente y el seguimiento posterior

- Nota; Se coordinó con el Personal Médico del Puerto de Chancay para que su ambiente de Tópico sirva de Observación temporal de ser necesario





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VIII. BIBLIOGRAFÍA

1. WHO. Reglamento Sanitario Internacional (2005). Geneva: World Health Organization; 2008.
2. Organización Mundial de la Salud. Evaluación rápida de riesgos de eventos agudos de salud pública. 2012. **Disponible** en:
https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/7701/evaluacion_riesgos_2015.pdf?sequence=1&isAllowed=y
3. Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades. Documento Técnico: Lineamientos para el funcionamiento y organización de la Autoridad de Sanidad Portuaria. Perú. Ministerio de la Salud. 2024.

